



ACUERDO DE COOPERACIÓN USAID - CCAD

SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE COMISIÓN CENTROAMERICANA DE AMBIENTE Y DESARROLLO

RUTA CRÍTICA PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE MODELO DE ACUERDOS DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA

I. Presentación:

El presente documento resume los pasos generales que pueden ser implementados para la adopción de Acuerdos de Producción Más Limpia, basados en la Norma Técnica Hondureña **Producción más Limpia – Acuerdos Público/Privados – Requisitos** la cual fue aprobada y publicada el jueves 17 de diciembre de 2009 por la Comisión Hondureña de Normas Técnicas (OHN/CHNT), dicha Norma fue adaptada de la propuesta presentada por la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD) resultado de las investigaciones realizadas en las siguientes consultorías desarrolladas en los países CAFTA – DR:

- Guía Regional de Acuerdos Voluntarios de Producción Más Limpia (diciembre 2007).
- Capacitación Regional en el Diseño y Puesta en Marcha de Acuerdos Voluntarios de P+L, realizado del 23 al 27 de Marzo del 2009.
- Las experiencias que se han desarrollado en los diferentes países de la región, tales como El Salvador y Costa Rica.

Cabe señalar que en todos los países miembros del DR-CAFTA, están en proceso de adaptación a Normas Nacionales por parte de las autoridades de cada país que promueven el tema, considerando su propia realidad.

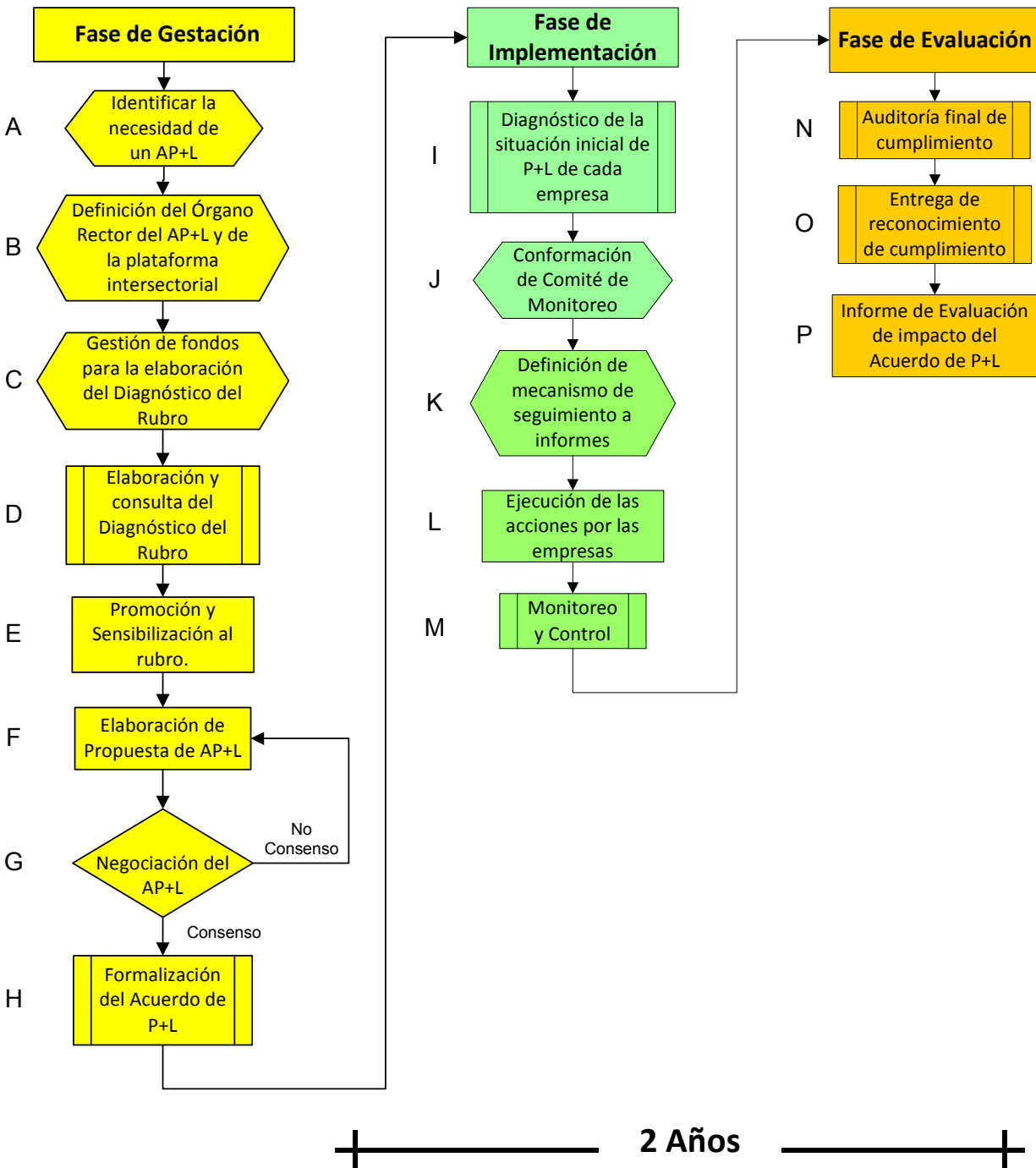
En nuestro país la Norma define como Objetivo del Acuerdo de P+L lo siguiente:

Un AP+L es un instrumento de gestión orientado a aumentar la eficiencia productiva y el aumento de la competitividad. Dado el enfoque de eficiencia en el uso de los factores productivos, un AP+L permite mejorar las condiciones ambientales, pero también permite abordar aspectos como higiene y seguridad laboral, eficiencia energética, eficiencia en el uso del agua, y otras materias abordadas por el Acuerdo en las empresas de un determinado sector productivo que lo suscriben, y persiguen sinergias y economías de escala para el logro de sus objetivos.

II. Ruta Crítica para la implementación del Acuerdo de Producción más Limpia.

A continuación se presenta la ruta crítica de actividades para la implementación de los AP+L. La Normativa presenta el marco de referencia que debe existir para la correcta aplicación de los AP+L. Por otro lado también se ha considerado el desarrollo de casos piloto que permitan en un futuro identificar y adaptar recomendaciones a la realidad de nuestro país.

Fases de la Ruta Crítica



A continuación se presenta una descripción de las actividades incluidas en esta ruta.

III. Descripción de las Fases de la Ruta Crítica

Fase de Gestación

- A. Identificar la necesidad de un AP+L en un sector empresarial, preferiblemente organizado. Realizar esto en el seno del Comité o Consejo Intersectorial de P+L si este ya ha sido conformado.

La identificación de la necesidad de un AP+L para un sector empresarial, surge basada en la percepción de los sectores público privado, ya sea por una necesidad de superar conflictos, o motivados por la mejora continua del desempeño ambiental y productivo.

En tal sentido se debe determinar la potencialidad, factibilidad, viabilidad y conveniencia del rubro para el establecimiento de un AP+L, acción que puede ser ejecutada por una institución del sector público interesada, o a través de un organismo designado por ésta, o de algún interesado del sector privado.

- B. Definición del Órgano Rector del AP+L y de la plataforma intersectorial.

De acuerdo a la Norma Técnica de *P+L – Acuerdos Público/Privado – Requisitos* el órgano rector deberá ser la institución del sector público con mayor competencia en el Acuerdo de Producción Más Limpia que promueve, organiza y vela por su cumplimiento, responsable de dirimir las controversias que se produjeren en la interpretación y aplicación del Acuerdo y competente para establecer las medidas aplicables en los casos de incumplimiento. Esta institución debe ser valorada considerando aspectos como: la competencia relacionada a los temas prioritarios que se quieran tocar en el AP+L, la motivación de cara al sector público, los posibles medios de incentivos, entre otros.

Además la puesta en marcha de un AP+L supone un interés de parte de los diferentes entes públicos relacionados (áreas de salud, agricultura, economía, trabajo y ambiente), en mejorar la gestión pública de control y seguimiento, a través de un método más eficiente. Por tanto, se debe definir en base al sector a atender, las áreas públicas que tienen interés y competencia en participar en determinado AP+L para cada sector empresarial y hacer invitación formal a las mismas para su participación desde el inicio del proceso.

- C. Gestión de fondos para la elaboración del Diagnóstico del Rubro.

Por su alto costo el diagnóstico del sectorial o del rubro productivo deberá ser gestionado técnica y financieramente en coordinación por las partes interesadas, considerando que dicho costo para su elaboración podrá ser financiado por una o más de estas partes.

El diagnóstico sectorial permite recoger información de base que servirá para continuar el proceso de establecimiento del AP+L específico. Así mismo, se puede dar el caso de que durante el diagnóstico o el proceso subsiguiente de negociación, se determine la necesidad de más participantes por parte del sector público.

D. Elaboración y consulta del Diagnóstico del Rubro como Base para la propuesta del AP+L.

Una vez definido el sector y los actores, así como el financiamiento, se procede a elaborar un Diagnóstico del Rubro como Base para elaborar la propuesta del AP+L. En el diagnóstico del rubro se deben identificar los problemas y sus causas, así como las oportunidades de mejora ambientales, sanitarias y económicas, dando respuesta a las condiciones macro y micro alrededor del rubro en el que se va a proponer el Acuerdo. El contenido general del Diagnóstico es el siguiente:

- Situación económica del rubro.
- Situación ambiental.
- Legislación pertinente al rubro. *(explicita los criterios especiales que se aplican por parte de las instituciones fiscalizadoras a las empresas suscriptoras)*
- Oportunidades de mejora: posibles metas y acciones en base a la situación del sector.
- Mejores Técnicas Disponibles.
- Potenciales incentivos. *(descripción de instrumentos públicos e incentivos disponibles para las empresas suscriptoras)*
- Recomendaciones sobre las áreas estratégicas de trabajo

Los resultados del diagnóstico permiten definir las áreas de trabajo específicas de la propuesta del AP+L para el rubro. En la sección de potenciales incentivos se deben Identificar medidas de fomento y financieras disponibles para apoyar el cumplimiento del AP+L y los incentivos específicos a otorgar.

Es recomendable que a lo largo de su elaboración, se utilice una metodología participativa de los actores pre-identificados, de tal forma que dichos resultados sean fácilmente aceptados en la fase de consulta y validación del mismo.

E. Promoción y Sensibilización al rubro.

Es recomendable que los resultados del diagnóstico y la propuesta base se den a conocer al sector empresarial y al sector público, a través de seminarios o reuniones informativas. Esto con el fin de sensibilizar sobre los beneficios de la propuesta y crear la demanda en las empresas del sector, lo cual respalda y motiva a la asociación empresarial que será la interlocutora en la fase de negociación.

F. Elaboración de Propuesta de AP+L

Una vez realizado el diagnóstico sectorial, se realiza una primera versión que sirve de base para la negociación específica del acuerdo. Esta constituye la base de discusión para el establecimiento de los objetivos, metas, acciones y sistema de monitoreo y control del AP+L. La Norma Hondureña para AP+L muestra el contenido del mismo.

G. Negociación del AP+L.

Aprobada la propuesta del AP+L por el órgano rector, éste debe convocar para conformar un grupo de negociación, responsable de consensuar lo estipulado en el AP+L y aprobar el borrador final del AP+L que se firmará entre los titulares de los sectores público y privado.

El grupo de negociación debe estar conformado por representantes técnicos de los sectores público y privado con competencia en el rubro con facultades suficientes que permitan la toma de decisiones en forma expedita; este grupo puede recibir apoyo y asesoría técnica de especialistas en producción más limpia y temas relacionados. Por otro lado, se espera que sea una sola asociación empresarial quien represente al grupo meta que se quiere involucrar en el Acuerdo; sin embargo puede darse el caso de contar con más de una asociación empresarial. Los alcances del acuerdo se definen en conjunto con los representantes de los actores invitados ser parte del mismo.

También se requiere conocimiento técnico de los temas a tratar en el acuerdo, por tanto cada parte puede delegar a más de un representante. Se sugiere no exceder a tres personas por cada entidad.

La negociación será coordinada por el órgano rector y dirigida por un facilitador objetivo e imparcial. Su desarrollo se agenda en base a las partes del AP+L, las cuales deben ser discutidas en su totalidad por los negociadores de tal forma que se tenga conocimiento claro de todas sus partes. Los tópicos a considerar deben ser divididos al menos de la siguiente forma:

- ☐ revisión de objetivos, alcances y áreas de trabajo del acuerdo;
- ☐ revisión la legislación pertinente al rubro;
- ☐ revisión de metas y actividades establecidas;
- ☐ revisión de indicadores, reportes de medición y plazos;
- ☐ revisión de mecanismo de monitoreo e implementación;
- ☐ revisión de actores y sus roles;
- ☐ revisión de incentivos y medidas a tomar por incumplimiento; y
- ☐ revisión de aspectos generales.

El número de sesiones puede variar según el nivel de consenso que exista en cada etapa, por lo que no se limitará a un número específico.

H. Formalización del Acuerdo de P+L

Una vez se llega a consenso por parte del grupo de negociación, el órgano rector del acuerdo procede a enviar la versión final de manera oficial a las partes firmantes para el visto bueno de sus autoridades. Si no existe ninguna objeción, se convoca a la firma oficial del Acuerdo con la asociación empresarial. Este documento constituye el marco de referencia de los compromisos

que posteriormente cada empresa ratificará según le aplique, al momento de su adhesión al Acuerdo.

Una vez firmado el acuerdo con la asociación empresarial, se procede a la firma con cada empresa. Esto puede darse el mismo día de la firma con la asociación o durante un período establecido durante la negociación, el cual no debe ser mayor a 5 meses posterior a la firma del AP+L con la asociación empresarial, tiempo en el cual se deben desarrollar las siguientes actividades:

- ☑ divulgar el AP+L por parte de la asociación empresarial a sus agremiados, plazo máximo: 1 mes;
- ☑ presentar carta de intención por cada empresa para participar en el AP+L; plazo máximo: 1 mes;
- ☑ presentar el diagnóstico de la situación inicial de P+L en cada empresa; plazo máximo: 2 meses; y
- ☑ presentar el plan de implementación y firma de carta de formalización al AP+L por cada empresa; plazo máximo: 1 mes;

Mediante la firma de la carta de formalización al AP+L cada empresa hace suyos los compromisos aplicables del mismo, la que debe presentarse a la asociación empresarial quien la remitirá al órgano rector y este último al comité de monitoreo.

El comité de monitoreo propondrá al órgano rector la aceptación o rechazo de la adhesión de cada empresa con el mérito de los antecedentes que se le presenten. Durante la fase de adhesión se recomienda realizar actividades de difusión que motiven a más empresas a adherirse al AP+L.

Fase de Implementación

I. Diagnóstico de la situación inicial de P+L de cada empresa

La fase de implementación debe iniciar con un diagnóstico inicial de P+L realizado y presentado por cada empresa apoyándose en metodologías apropiadas de P+L o en un prestador del servicio que cuente con la competencia técnica demostrable.

El diagnóstico de cada empresa adherida al AP+L debe precisar detalladamente el estado inicial de cada una respecto a las acciones establecidas en el AP+L, y a partir de ello definir un plan de acción en la empresa en los términos establecidos en el AP+L.

J. Conformación de Comité de Monitoreo.

Este comité es el encargado de monitorear el avance en la implementación del Acuerdo y solucionar los problemas y diferencias que surjan durante su desarrollo. Tiene además competencia para establecer las medidas aplicables en los casos de incumplimiento.

El Comité estará constituido por un representante de la asociación empresarial, por un representante de los órganos del Estado firmantes del acuerdo con competencias en las materias del acuerdo. Puede incluirse un asesor técnico que pueda apoyar al comité en aspectos específicos.

K. Definición de mecanismo de seguimiento a informes

La responsabilidad del seguimiento a los reportes que las empresas deben entregar (según se haya definido en el acuerdo), se recomienda sea dada a la asociación empresarial, quien compila los datos para ser entregados al comité de monitoreo en el plazo establecido. Dicho comité puede determinar visitar a las empresas involucradas de manera aleatoria para verificar cumplimiento. Sin embargo esto debe ser incluido en los plazos y puntos de control que se hayan definido en el Acuerdo.

L. Ejecución de las acciones por las empresas.

Las empresas inician su período de implementación una vez entregado su plan de trabajo al comité de monitoreo. Este plan de trabajo se realiza posterior a un diagnóstico inicial por cada instalación que determina la línea base de cada empresa, contra la cual se realiza el posterior monitoreo. Durante la implementación, se espera que las empresas hagan uso de los incentivos que se hayan planteado en el acuerdo. Así mismo, en caso de encontrar conflictos, puedan ser resueltos por los canales que se hayan definido en la negociación.

M. Monitoreo y Control.

En esta etapa la empresa debe dar seguimiento y control a las acciones del AP+L mediante auditorías internas (auditoría intermedia) con base en las directrices del comité de monitoreo. Estas auditorías internas pueden ser realizadas con personal propio o contratado al efecto por la empresa.

En este proceso se requiere la creación de herramientas informáticas que faciliten el control y seguimiento de los acuerdos, por la organización designada para llevar dichos controles (asociación empresarial). En estas herramientas se permite la creación de bases de datos que registren indicadores, se generen reportes resúmenes y se almacenen los documentos de soporte entregados por las empresas. Los reportes son compilados por la asociación empresarial, y ésta presenta los resultados al comité de monitoreo.

Fase de Evaluación

N. Auditoría final de cumplimiento del AP+L

Transcurrido el plazo establecido en el AP+L para dar cumplimiento a las metas y acciones, debe procederse a realizar la auditoría final del AP+L. Esta auditoría final puede ser realizada de dos maneras:

- a) por cada empresa con personal propio, o
- b) por una tercera parte contratada para tal efecto reconocida por el comité de monitoreo.

La auditoría final determina el nivel de cumplimiento de las empresas respecto a las metas establecidas.

O. Entrega de reconocimiento de cumplimiento.

El reconocimiento de cumplimiento del plan de acción adherido al AP+L debe ser otorgado por las instituciones del sector público firmantes. El reconocimiento debe declarar en forma individual que cada empresa cumplió con el cien por ciento de las metas y acciones acordadas. Asimismo podrán obtener posteriormente dicho reconocimiento aquellas instalaciones que hubieren obtenido una evaluación final igual o mayor al 85 %, sujeto al cierre de las no conformidades detectadas en el plazo indicado por el comité de monitoreo.

El reconocimiento debe tener una vigencia de dos años el cual puede ser renovado una única vez con base en una auditoría de tercera parte, o podrá establecerse otro acuerdo con base en nuevos indicadores y/o materias, conservando el reconocimiento obtenido en el AP+L anterior.

Luego, el comité de monitoreo debe presentar a las instituciones de los sectores público y privado que firmaron el AP+L un informe de los resultados de las auditorías de tercera parte en relación a la renovación del reconocimiento a cada empresa del rubro, o establecimiento de un nuevo AP+L.

P. Evaluación de impacto del Acuerdo de P+L.

Deben presentarse en un informe de evaluación de impacto del AP+L los efectos del mismo más allá del resultado en el cumplimiento de las metas, es decir, la inclusión de un análisis en las dimensiones ambiental y económica en el marco de los compromisos del AP+L, e incluso puede considerar aspectos laborales, de salud y sociales.

La asociación empresarial debe preparar este informe, luego debe remitirlo al comité de monitoreo para su validación y aprobación, el cual, a su vez, lo remitirá formalmente a las partes firmantes del AP+L. Puede ser publicado el mismo día de la entrega de los certificados.

Considerando la relevancia y lo útil de esta Norma, para facilitar el proceso de implementación de Acuerdos de P+L como herramienta para mejorar la competitividad en el sector empresarial, recomendamos se gestione la obtención de un ejemplar en las oficinas del Organismo Hondureño de Normalización (OHN) del Consejo Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (COHCIT), a continuación se presenta el índice de contenido de dicho documento.

Índice

Prólogo

Introducción

1	Objetivo y campo de aplicación	1
2	Términos y definiciones	2
3	Principio de un Acuerdo de Producción Más Limpia	2
3.1	Voluntariedad	2
3.2	Gradualidad	2
3.3	Autocontrol y autogestión	3
3.4	Complementariedad con las disposiciones obligatorias ambientales	3
3.5	Prevención de la contaminación	3
3.6	Responsabilidad de las empresas sobre sus residuos o emisiones	3
3.7	Utilización de las mejores técnicas y/o tecnologías disponibles	3
3.8	Equidad en el esfuerzo empresarial	3
3.9	Cooperación público/privada	3
3.10	Veracidad de la información	3
3.11	Confidencialidad de la información	4
3.12	Autonomía pública	4
3.13	Cumplimiento de los compromisos de las partes	4
3.14	Consideración de los costos de las medidas comprometidas	4
4	Objetivos de un Acuerdo de Producción Más Limpia	4
4.1	Objetivo general	4
4.2	Objetivos específicos	4
5	Contenido del Acuerdo de Producción Más Limpia	5
6	Fases del Acuerdo de Producción Más Limpia	6
6.1	Fase de gestación	6
6.2	Fase de implementación	11
6.3	Fase de evaluación	13
7	Evaluación de impacto del Acuerdo de Producción Más Limpia	14
8	Actores del Acuerdo de Producción Más Limpia y sus funciones	14
8.1	Sector público	14
8.2	Sector privado	15
8.3	Organización especializada en producción más limpia	16
8.4	Comité de monitoreo	16
9	Solución de conflictos	16
10	Medidas en caso de incumplimiento del Acuerdo de Producción Más Limpia	17
	Bibliografía	18

Para mayor información remitirse a la Dirección General de Gestión Ambiental / SERNA, ubicada en Colonia Tepeyac, Casa 1402, contiguo a restaurante El Corral, a los teléfonos (504) 235-9792/9300 fax: (504) 235-9823 y Correo electrónico serna_dga@yahoo.es, también al Consejo Hondureño de Ciencia Tecnología e Innovación (COHCIT), ubicado en Bulevar Fuerzas Armadas, a los teléfonos (504) 230 3045/3433 fax: (504) 230 1899, Correo electrónico: ohn@cohcit.gob.hn y sitio Web: www.hondurascalidad.com.